# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

#### Nº 00491-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de septiembre de 2016

ОВЈЕТО	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADICIONALES DE LOS MODULOS DEL SOFTWARE ONBASE
--------	---

### **VISTOS:**

El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2016, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 00109-GAF/LSG/2016 del Área de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 00263-GAL/2016 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Memorando N° 00184-GTICE/2016, del 12 de julio de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (en adelante, GTICE), solicitó la "Adquisición de Licencias Adicionales de los módulos de Software OnBase";

Que, en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2016 de la GTICE, se indica que la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados a través del Memorando N° 191-ST/2016 solicitó licencias adicionales de acceso al OnBase para el personal del TRASU, por lo que el área técnica recomienda adquirir nuevas licencias; y se adjunta la Carta de la empresa Hyland Software Inc., propietario único de los derechos de autor y del Software OnBase, quien certifica que la empresa A y D Asociados S.A.C, es el único distribuidor autorizado para proveer soporte técnico y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase implementado en la entidad OSIPTEL;

Que, mediante Informe N° 00007-GAF/LSG/2016 de fecha 8 de agosto de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor estimado de la contratación en la suma de US\$76,464.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos;

Que, con Boleta de Requerimiento Nº 20161323 y el Certificado SIAF Nº 0000002282 aprobado el 26 de agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación antes indicada;













Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00471-2016-GG/OSIPTEL, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL, con el número de referencia 110, la Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software OnBase;

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones establece que las entidades pueden contratar la adquisición de bienes, servicios u obras, por medio de procedimientos de selección, entre ellos el de Contratación Directa;

Que, el artículo 27° de la Ley, define el procedimiento de selección por Contratación Directa, aquella modalidad en la cual, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siempre que concurran determinados supuestos, dentro de los cuales se encuentra el referido al Proveedor Único al que alude el literal e);

Que, el numeral 5 del artículo 85° del Reglamento establece que bajo el supuesto de Proveedor Único, puede contratarse directamente con un proveedor siempre que la verificación de que los bienes solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realice en el mercado peruano;

Que, asimismo, el artículo 86° del Reglamento, establece que la resolución de aprobación de la contratación debe contar obligatoriamente con el respectivo sustento técnico y legal, mediante informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, de acuerdo a lo señalado por GTICE y a lo indicado en la Carta de la empresa Hyland Software Inc, propietario único de los derechos de autor y del Software OnBase, la empresa A y D Asociados S.A.C es el único distribuidor autorizado para proveer soporte técnico y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase implementado en la entidad OSIPTEL, con lo cual se verifica que las licencias sólo pueden adquirirse a ese proveedor en el mercado peruano. En tal sentido, se cumple el presupuesto establecido en el numeral 5 del artículo 85° del Reglamento, y en consecuencia resulta procedente aprobar la contratación directa bajo dicho supuesto;

Que, a través del Informe N° 00109-GAF/LSG/2016, del 15 de setiembre de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió el Informe Técnico sustentando que se ha configurado el supuesto previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley que faculta a las entidades a efectuar la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único. Asimismo, mediante el informe N° 00263-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal, concluye opinando que resulta procedente la aprobación de la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTEL, se delegó a la Gerencia General, la facultad para aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto establecido en el literal e) del artículo 27 de la Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 86° de su Reglamento, la resolución que aprueba la Contratación Directa y los informes que la sustentan deberán ser publicados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley y artículos 86° y 87° de su Reglamento.















## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de Licencias Adicionales de los Módulos de Software OnBase, hasta por un monto de US\$76,464.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos de Ley.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección por Contratación Directa materia de la presente resolución.

Registrese y comuniquese,



ANA MARIA GRANDA BECERRA GERENTE GENERAL